

ADENDA No 1 MODIFICATORIA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCUBACIÓN VIGENCIA 2027-1

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral “**24. Modificaciones**” de los términos de referencia de la “CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCUBACIÓN VIGENCIA 2027-1”, se publica la presente ADENDA que modifica las siguientes numerales:

13. Tiempos de dedicación

5. Todo docente que participe en convocatorias internas o conjuntas de la Vicerrectoría de Investigaciones con apertura durante la vigencia 2026, en calidad de investigador principal, coinvestigador, innovador principal, coinnovador, coemprendedor, deberá contar, al momento de la presentación de la propuesta, con disponibilidad suficiente en su plan de trabajo docente. En ningún caso, la suma total de horas comprometidas y por comprometer para el período académico 2027-1 podrá superar el límite máximo de veinticuatro (24) horas semanales previsto para la Dimensión 4: Cultura de la Investigación-Creación.

6. El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

7. La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

8. Cada docente podrá participar en un máximo de tres (3) propuestas presentadas a las convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones con ejecución prevista para el período académico 2027-1. Esta restricción no incluye la participación en Proyectos de Iniciación Científica (PIC), la cual se registrará por las disposiciones específicas establecidas para dicha convocatoria.

9. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.

10. Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.

11. Los integrantes de instancias que revisen, avalen, evalúen o seleccionen propuestas deberán declararse impedidos frente a aquellas en las que participen, tengan interés directo, pertenezcan al equipo proponente o exista conflicto de interés académico, institucional, personal o de otra índole.

12. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.